

PROCESO PROTECCIÓN ANIMAL		SUBPROCESO GESTIÓN DE INOCUIDAD E INSUMOS PECUARIOS
TIPO DE PROCESO MISIONAL <input checked="" type="checkbox"/> APOYO _____ ESTRATÉGICO _____ EVALUACIÓN Y CONTROL _____		
ÁREA AUDITADA DTIIV – GRUPO DE INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA PECUARIA		
NIVEL: CENTRAL <input checked="" type="checkbox"/> SECCIONAL _____		
UNIDAD AUDITABLE PR-INO-P-031 AUTORIZACIÓN SANITARIA Y DE INOCUIDAD (ASI) EN LOS PREDIOS PRODUCTORES DE ANIMALES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y/O LECHE PARA CONSUMO HUMANO		
TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría Interna <input checked="" type="checkbox"/> Auditoría de Cumplimiento _____ Auditoría de seguimiento _____ Auditorías específicas: _____ Auditorías de sistemas o de TIC: _____ ¿Cuál? _____		
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Gerencia Seccional _____ Oficina Local _____ PAPF _____ Otro _____ ¿Cuál? _____		
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial _____ Remota _____ Mixta <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA: 2023		
FECHA DE INICIO: 28/08/2023		FECHA DE FINALIZACIÓN: 27/10/2023
TIPO DE INFORME:	Preliminar _____ Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: 01/03/2024

1. OBJETIVO

Evaluar que la implementación del procedimiento se lleve a cabo acorde con las tareas y lineamientos, en él establecido; se alcancen los objetivos propuestos y permita dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 115708 de 2021 como respuesta a los Decretos 616 de 2006 y 1500 de 2007.

2. ALCANCE

Verificación del cumplimiento de las tareas establecidas en el procedimiento PR-INO-P-031, tal como lo menciona el objetivo del mismo, durante las vigencias 2022 y primer semestre 2023. Esta se desarrolló en las oficinas de la Dirección Técnica de Inocuidad con base en el análisis realizado al universo de predios con ASI.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.3 del procedimiento PR-INO-P-031, que indica “Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de predios con Autorización Sanitaria y De Inocuidad”, se extendió el alcance al procedimiento PR-INO-P-034 Inspección, Vigilancia y Control en Predios en Producción Primaria Pecuaria, en el cual se indica en su campo de aplicación: “(...) deberán realizar las visitas a los predios con autorización sanitaria y de inocuidad”.

Se evaluará la coherencia de los procedimientos a auditar, con lo demás procedimientos, instructivos y formas involucrados con la Autorización Sanitaria y de Inocuidad y de igual manera, la implementación de los controles establecidos para la mitigación de riesgos asociados.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se realizó solicitud de documentación para verificar el cumplimiento de las tareas asociadas a la suspensión de ASI, no obstante, la documentación que fue allegada no corresponde a la establecida en el procedimiento, lo cual limita el alcance de la auditoría al no poderse realizar esta verificación.

4. CRITERIOS

- Decreto 1500 de 2007
- Decreto 616 de 2006
- Resolución 90464 de 2021
- Resolución 115708 de 2021
- Procedimiento PR-INO-P-031
- Procedimiento PR-INO-P-034
- Forma 3-515
- Forma 3-511

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 METODOLOGÍA

Expedición de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad

Teniendo en cuenta que la ASI es expedida a solicitud del propietario con la presentación de la Forma 3-515 Lista de chequeo diligenciada y es prerequisite para realizar movilización de animales a planta de beneficio y producción de leche con fines de comercialización, se realiza seguimiento a plantas de beneficio autorizadas y GSMI con destino a éstas, para verificar que los predios que movilizan se encuentren autorizados.

Se recibe listado de 205 Plantas de Beneficio (PB), teniendo en cuenta que para las PB no tienen competencia respecto a ASI, por cuanto no se cuenta con un resultado específico de acierto, se determina tomar una muestra del 10% de PB para consultar el reporte de certificación de GSMI.

Se consulta en SIGMA el reporte de cada planta de beneficio en un período, al azar, de los tres períodos semestrales, involucrados en el alcance la auditoría. En aquellos casos en que durante el período no hubo reporte, se consultó en otro de los mismos.

Modificación de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad

Se realizó verificación en SIGMA, para corroborar el registro de las modificaciones realizadas. Se evidencia que efectivamente se realiza el registro de las modificaciones presentadas, no obstante, en el aplicativo es imposible verificar las causas de modificación, al igual que en la base de datos. No se cuenta con trazabilidad entre la

expedición y la modificación, dado que no se encuentran cargadas las diferentes formas 3-511 correspondientes a cada caso.

Inspección, vigilancia y control (IVC) de predios con Autorización Sanitaria y de Inocuidad

De acuerdo con la modificación de la resolución de Autorización Sanitaria y de Inocuidad en el año 2021, cuya principal modificación obedece a que, la emisión de la ASI está sujeta únicamente a la presentación ante el ICA de la forma 3-515 Lista de chequeo “Verificación de requisitos para la autorización Sanitaria y de Inocuidad en los predios productores de animales destinados a la producción de carne y/o leche para el consumo humano”, diligenciada directamente por el productor, con concepto de favorable. De acuerdo con lo anterior, las visitas de IVC cobran importancia como herramienta para llevar a cabo el control por parte del ICA sobre el cumplimiento de los requisitos para la ASI y disminuir los riesgos sobre la inocuidad alimentaria, por lo cual las visitas de IVC deben priorizar aquellos predios autorizados a partir de la emisión de la resolución 115708 de 27/12/2021, por cuanto se verificó la fecha de emisión de la ASI de los predios a los cuales se les realizó visita de IVC en las vigencias auditadas.

Se encontró que el 84.9% de los predios de la muestra analizada fueron autorizados antes del año 2022.

Suspensión de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad

Teniendo en cuenta que la suspensión de ASI obedece a incurrir en los casos establecidos en el artículo 15 de resolución 115708 de 27/12/2021, se procedió a hacer verificación, a los predios que incurrieron en ellos.

a. Resultado desfavorable emitido en las visitas de IVC realizadas

Para los predios que formaron parte de la muestra escogida para IVC, con concepto desfavorable, se realizó la verificación en SIGMA, respecto a que se encontrara registrada la suspensión correspondiente o en su caso la trazabilidad para el levantamiento de la misma (parágrafo 1, artículo 15, resolución 115708 de 2021).

Se verificó en el aplicativo SIGMA el registro de la suspensión de la ASI en los predios y solamente es posible evidenciar la suspensión del 23% de la muestra, debido a que SIGMA no permite hacer trazabilidad de los cambios generados en la ASI.

En la verificación de los predios suspendidos no fue posible evidenciar visitas de IVC realizadas a Predios sin ASI.

Se solicita al área responsable de la unidad auditable, la documentación correspondiente al procedimiento de suspensión de ASI. No obstante la información no es recibida de manera completa, por cuanto no es posible concluir el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento y se considera una limitación al alcance de la auditoría.

Se evidencia que se realizan visitas de IVC a predios que no se encuentran registrados, pero que cuentan con ASI emitida, lo cual va en contravía de los lineamiento establecidos en el Decreto 1500 de 2007, artículo 11 y el RSPD debería ser un requisito general para obtener la ASI, establecido en la Resolución 115708. Al hacer la verificación correspondiente en el aplicativo SIGMA para determinar es estado de los predios, se

encuentra que no solo se visitan predios sin RSPD, sino que también a predios que no cuenten con ASI.

b. Resultado no conforme de los Planes Subsectoriales de Vigilancia y Control de residuos en alimentos (PSVCR) (presencia de sustancias prohibidas, excedencia de Límites Máximos de Residuos) y presencia de contaminantes biológicos

Se evidencia que la base de datos de ASI no cuenta con información de suspensión de ASI relacionada con los resultados de los PSVCR ni de presencia de contaminantes biológicos. Se realiza indagación al respecto al área auditada y se pudo establecer que el profesional responsable de los PSVCR, no retroalimenta la información de los resultados al responsable de ASI, para realizar el seguimiento a las modificaciones de las ASI.

Cancelación de la autorización sanitaria y de inocuidad

Se filtró el estado de los predios en la base de datos suministrada por la DTIIV y se encontraron solamente cuatro predios cancelados. Se realizó la verificación de cancelación en SIGMA, a fin de determinar que ésta se encuentre registrada y no se evidencie movilización de animales, bajo estas circunstancias.

Fue posible evidenciar que ninguno de los predios que aparecen cancelados en la base de datos cuenta con registro correspondiente en SIGMA, por el contrario, los cuatro aparecen autorizados y solamente uno de ellos cuenta con un registro anterior que permita establecer que en algún momento fue cancelada la ASI.

De otra parte, la base de datos de ASI no registra la causa específica de la cancelación y no permite trazar los predios que exceden el tiempo establecido para el levantamiento de la suspensión de ASI y se hacen acreedores a cancelación.

Forma 3-515 Lista de Chequeo - Verificación de requisitos para la Autorización Sanitaria y de Inocuidad en los predios productores de animales destinados a la producción de carne y/o leche para el consumo humano

Se realizó análisis de la forma 3-515 en su contenido y su coherencia como documento para captación de la información necesaria. De acuerdo con el procedimiento, la Forma 3-515 es el documento sobre el cual se realiza cualquier solicitud o cambio sobre ASI, no obstante, la forma oficial no permite trazar la información relacionada:

Modificación - la forma no cuenta con el espacio necesario para determinar los causales de modificación.

IVC - la forma no cuenta con espacio para registrar si la visita de IVC corresponde a seguimiento por parte del ICA o una visita para levantamiento de suspensión.

Resolución 115708 de 27/12/2021

Se evidenció que la resolución presenta un error en los considerandos, específicamente lo relacionado en los Decretos modificatorios el decreto 1500

5.2 MUESTRA

Expedición de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad

El reporte de SIGMA arroja 22973 GSMI certificadas por las diferentes PB. Se define el tamaño de la muestra a partir de los siguientes datos:

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE (DAFP)			
INGRESO DE PARÁMETROS		MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	22.973	Formula	73
Error Muestral (E)	5%	Óptima	73
Proporción de Éxito (P)	5%		
Nivel de Confianza	95%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960		

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

- Z**= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
- E**= Error de muestreo (precisión)
- N**= Tamaño de la Población
- P**= Proporción estimada
- Q**= 1-P

Se determinó un tamaño de muestra es de 73 GSMI para definir si los predios que movilizaron cuentan con ASI.

Para escoger 73 datos dentro del universo de 22973 GSMI, se realizó un rastreo aleatorio en Excel a partir de “Formato condicional”, función residuo, subrayar una fila cada 10 filas, arrojando 20302 datos subrayados. De estos últimos se escoge de manera aleatoria mediante la función de Excel “BUSCARV...”, los 73 datos determinados como muestra.

Modificación de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad

En las bases de datos suministradas para las vigencias 2022 y 2023 se encuentran datos de 513 predios en los cuales la ASI fue modificada, de los cuales se tomó una muestra aleatoria de 15 predios, para realizar la trazabilidad correspondiente a los causales de modificación.

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE			
INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	513	Fórmula	15
Error Muestral (E)	5%		
Proporción de Éxito (P)	1%	Muestra Óptima	15
Nivel de Confianza	95%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960		

Inspección, vigilancia y control (IVC) de predios con Autorización Sanitaria y de Inocuidad

El área reportó, en la base de datos suministrada, 2189 visitas de IVC realizadas durante el año 2022 y 2082 visitas para el primer semestre de 2023. Para determinar la muestra, en ambos períodos se realizó un muestreo aleatorio simple, que arrojó el siguiente tamaño de muestra:

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE			
INGRESO DE PARÁMETROS		MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	2.189	203	FÒRMULA
Error Muestral (E)	3%	186	ÒPTIMA
Proporción de Éxito (P)	5%		
Nivel de Confianza	95%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960		

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE			
INGRESO DE PARÁMETROS		MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	2.082	203	FÒRMULA
Error Muestral (E)	3%	185	ÒPTIMA
Proporción de Éxito (P)	5%		
Nivel de Confianza	95%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960		

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza

E= Error de muestreo (precisión)

N= Tamaño de la Población

P= Proporción estimada

Q= 1-P

Se escoge la muestra correspondiente, en cada base de manera aleatoria mediante la función de Excel “BUSCARV...”.

Teniendo en cuenta que el resultado de las visitas de IVC es uno de los causales de suspensión, se filtra por concepto desfavorable y se arrojan 30 predios para suspensión de ASI.

5.3 FORTALEZAS

La capacidad de análisis y las competencias del equipo de trabajo del Grupo de Inocuidad en la producción Primaria Pecuaria puede asegurar la articulación para el desarrollo de actividades necesarias en procura del aseguramiento de la inocuidad alimentaria.

La capacidad operativa del equipo profesional y técnico del ICA asegura la implementación de las acciones necesarias para el desarrollo de las visitas de IVC en cumplimiento de las funciones institucionales.

5.4 RESULTADOS

Observación 1

La Resolución 115708 de 27/12/2021 presenta algunas falencias normativas:

- No establece los requisitos sanitarios que deben ser cumplidos por los predios productores de animales destinados a la producción de carne y/o leche para consumo humano, para obtener la Autorización Sanitaria y de Inocuidad.

- No involucra como requisito general el Registro de Predio Pecuario contraviniendo el artículo 27 del decreto 4765 de 2008
- Presenta incoherencia ente el objetivo, el ámbito de aplicación y la definición de ASI, lo que hace difícil establecer de manera correcta a quien o a que va dirigida la autorización y se debe tener en cuenta que se debe autorizar un sistema productivo.
- No se presenta lineamientos específicos que identifiquen la consecuencia de la Suspensión de ASI, dado que en la práctica no representa pérdida de los beneficios otorgados por la obtención de la autorización, como debería ocurrir, teniendo en cuenta el concepto de suspensión.
- No se especifican lineamientos para realizar el levantamiento de la Cancelación o si ésta amerita eliminación o cierre definitivo del sistema productivo
- La Resolución presenta un error en los considerandos al mencionar como Decreto modificatorio del Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2340 de 2009, siendo el correcto el Decreto 2380 de 2009.
- Los causales de modificación establecidos en la resolución 115708 trascienden la Resolución 90464 de 2021, dado que un cambio de responsable implica un cambio de propietario, poseedor o tenor del predio por cuanto cambia el RSPP. De igual manera, un cambio de especie implica un sistema productivo diferente.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Revisar el contenido de la Resolución 115708 de 2021 y realizar las modificaciones pertinentes a fin de corregir las falencias y asegurar el cumplimiento del objeto de la obtención de ASI por parte de los sistemas productivos, en el contexto del aseguramiento de la sanidad animal y la inocuidad en los sistemas de producción primaria pecuaria en el país, acorde con las funciones institucionales.

Observación 2

Se evidenció que a algunos predios, que no cuentan con RSPP, les fue emitido ASI, lo cual incumple los lineamientos del Decreto 1500 de 2007, artículo 6.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Para registrar en el aplicativo SIGMA la ASI, es necesario verificar que los predios cuenten con RSPP.

Observación 3

Se evidencia que ASI está emitida solamente a uno de los propietarios de animales, lo cual es un incumplimiento a la resolución 115708 Capítulo IV Artículo 13 parágrafo 2.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Establecer los lineamientos que permitan asegurar la emisión de ASI a todos los responsables de animales en cada predio visitado, de forma que se dé cumplimiento a lo establecido en la resolución.

Observación 4

Se evidencia que se realiza emisión de GSMI a predios en los cuales el total de responsables de animales no cuentan con ASI lo cual redundo en incumplimiento de la Resolución 115708 Capítulo III Artículo 4, numeral 4.1, dado que el Capítulo IV Artículo 13

parágrafo 2 de la misma resolución reza: “Cuando un predio cuente con dos o más responsables de animales, el predio como un todo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Resolución para obtener la Autorización Sanitaria y de Inocuidad”

Responsable: Dirección Técnica de Sanidad Animal

Recomendación

Implementar las herramientas y controles necesarios para asegurar el cumplimiento del artículo 4, de la Resolución 115708, específicamente para aquellos predios que no cuentan con ASI debido a que todos los responsables de animales no cumplen con los requisitos establecidos para su emisión.

Observación 5

Se Evidencia que en algunas ASI (forma 3-511) la fecha de emisión es anterior a la fecha de emisión de la Resolución 115708 de 27/12/2021

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Hacer la corrección correspondiente a las formas 3-511 emitidas bajo la resolución 115708 de 27/12/2023 cuya fecha de expedición no podrá ser, en ningún caso, anterior a la fecha de emisión de la resolución

Observación 6

De acuerdo con la resolución 115708 de 2021, las visitas de IVC están establecidas para predios con ASI, a fin de corroborar que estos efectivamente dan cumplimiento o mantienen los requisitos establecidos para la emisión. No obstante, fue posible evidenciar que las visitas de IVC presentan algunas falencias que incumplen los lineamientos de la resolución o del Decreto 1500 de 2007:

- Se evidencia que algunos predios visitados para IVC ASI no se encuentran autorizados, de acuerdo con la verificación a través del aplicativo SIGMA
- Se evidencia que se realizan visitas de IVC a predios que no se encuentran registrados, pero que cuentan con ASI emitida, lo cual va en contravía de los lineamientos establecidos en el Decreto 1500 de 2007, artículo 11. El RSPP debería ser un requisito general para obtener la ASI y estar establecido en la Resolución 115708. Adicionalmente, se encuentran predios con visita de IVC, que no cuentan con ASI o datos de predios que no se encuentran en SIGMA
- Se evidenció que el 89.4% de los predios a los cuales se les realizó visita de IVC fueron autorizados en años anteriores a la emisión de la resolución 115708, los cuales representan un riesgo menor de no cumplimiento de requisitos.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Establecer con claridad los criterios para realizar visitas de IVC a predios, asociadas a ASI

Observación 7

La base de datos ASI no cuenta con la información actualizada, por cuanto no es posible establecer el estado de ASI en los predios, dado el procedimiento PR-INO-P-031 no

establece, en las tareas, el envío de la información correspondiente a oficinas nacionales para actualizar la base de datos. No hay flujo de información para todas las actividades.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Establecer como tarea en el procedimiento que todo cambio asociado a ASI debe ser reportado a la DTIIV para ser registrado en la base de datos y poder tener la trazabilidad correspondiente.

Observación 8

Se evidencia que se realiza el registro en el aplicativo SIGMA de las modificaciones, no obstante, en este, es imposible verificar las causas de modificación, lo cual ocurre también en la base de datos. No se cuenta con trazabilidad entre la expedición y la modificación, dado que no se encuentran cargadas las diferentes formas 3-515 correspondientes a cada caso, emitidas, acorde con el procedimiento. Adicionalmente, al registrar la modificación no se cuenta, en el aplicativo, con los campos para ser diligenciados, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento, numeral 2.2, tarea 3.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Es necesario que en el aplicativo SIGMA quede registrado cada movimiento realizado para ASI, con el soporte correspondiente (forma 3-515).

Observación 9

Teniendo en cuenta que otro causal de suspensión obedece a resultados no conformes asociados a los planes subsectoriales de vigilancia y control de residuos en alimentos, se evidencia que la base de datos de ASI no cuenta con información de la suspensión, relacionada con esta causa. Lo cual obedece a incumplimiento de lo establecido en la resolución 115708 de 2021, artículo 15 y el procedimiento PR-INO-P-031, numera 2.4.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Coordinar con los funcionarios responsables de los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos, la forma de enviar la información correspondiente a los predios no conformes, a fin de emitir la suspensión de ASI, correspondiente.

Observación 10

Se evidencia que los predios que se encuentran con ASI cancelada, en la base de datos suministrada, no aparecen como tal en el aplicativo SIGMA, ya sea porque nunca fue registrada la cancelación o porque cuenta con un nuevo registro para la ASI y esta se encuentra vigente. Esto se encuentra en contra de las disposiciones de la resolución 115708 de 2021, artículo 16. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que la Resolución 115708 de 2021 y el procedimiento PR-INO-P-031 no contemplan los lineamientos para restaurar o levantar la cancelación de ASI.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Es necesario que en el aplicativo SIGMA se evidencie la cancelación de la ASI y que se registre la trazabilidad del levantamiento de la cancelación, previa modificación de la resolución 115708.

Observación 11

Se evidencia falencia en la forma 3-515 respecto a lo siguiente:

- Falta de información respecto a la justificación de los cambios asociados a ASI. Causal de modificación, resultado de las visitas de IVC y su consecuencia.
- Teniendo en cuenta que el diligenciamiento de la forma 3-515 para emisión de la autorización, lo realiza directamente el productor, es importante que el instructivo de la forma cuente con direccionamiento para cada uno de los requerimientos, de forma que sirva de guía a los productores.
- La forma debe identificar con exactitud la especie a ser autorizada y su fin zootécnico, independiente del inventario animal que se encuentre en el predio.
- Los criterios que deban ser cumplidos deben estar contemplados de manera individual.

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Recomendación

Analizar y realizar las modificaciones a que hubiere lugar en la forma 3-515, de forma que dé cumplimiento a la necesidad de los productores y a la normatividad asociada a ASI.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

SGC Posibilidad de efectuación reputacional por incumplimiento al seguimiento de las acciones de vigilancia y control de los predios con Autorización Sanitaria y de Inocuidad (ASI)

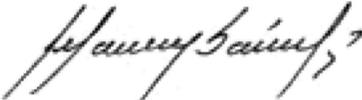
A pesar de contar con los controles establecidos para la mitigación del riesgo, es posible evidenciar, como resultado de la auditoría desarrollada, la materialización del riesgo, toda vez que con el concepto de las visitas de IVC se realiza la suspensión de ASI, sin repercusión alguna para el sistema productivo, con lo cual no es posible dar cumplimiento al objetivo estratégico asociado al riesgo. De otra parte, es imposible hacer trazabilidad que permita establecer a cuáles de los predios suspendidos se les realizó visita de IVC para levantamiento de la suspensión y su concepto. De igual manera es imposible conocer cuáles de los predios con suspensión de ASI no presentaron solicitud para la visita y transcurrido el tiempo procedimental cambiaron el estatus de ASI ha cancelado.

7. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

Es necesario realizar revisión de la Resolución 115708 de 2021 y hacer las modificaciones que fuesen necesaria, de manera que se establezca la coherencia entre el objetivo y el ámbito de aplicación de la misma. De igual manera, que las definiciones sean congruentes con los mismos. Adicionalmente, que la resolución responda a los lineamientos establecidos en los Decretos 1500 de 2007 y 616 de 2006.

Se hace necesario hacer revisión de las tareas registradas en el procedimiento para la implementación de la resolución, de forma tal que se dé cumplimiento a cada uno de los lineamientos establecidos en ella y se cuente con la trazabilidad necesaria para el seguimiento de cada predio autorizado, dando cumplimiento a la responsabilidad del ICA para proteger la salud animal y humana asegurando la inocuidad en producción primaria.

Se requiere establecer en el aplicativo SIGMA el registro de los cambios en ASI, de manera que sea posible trazar cada una de las formas 3-515, necesarias para registrar la información de cada uno de ellos.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
 Juan Fernando Palacio Ortiz	 Luz Nancy Sánchez Patiño	01/03/2024